

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Contrato No.	2240	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Razón Social:	SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS E.U.		
Nit:	830.080.843-5		
Representante legal:	SANDRA PATRICIA BELTRAN OVIEDO		
C.C N°:	52.271.112		
N° del Proceso:	SUB-2020-068		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ , en calidad de Secretario de INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL , de conformidad con el Decreto N°. 1067 del 18 de noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS E.U identificado con el Nit numero: 830.080.843-5 representado legalmente por: SANDRA PATRICIA BELTRAN OVIEDO identificado con la cedula de ciudadanía número 52.271.112 , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2019/08/23	
CONSIDERACIONES:			
PRIMERA: Las personas con discapacidad representan el 7% del total de la población en Colombia es decir de 42'786.766 colombianos, 3'065.361 son personas con discapacidad. El departamento del Tolima, con base en información oficial del SISBEN 2018, se identifica 36.559 Personas en condición de discapacidad, de las cuales 8.383 presentan dificultades para entender o aprender, 8.028 tienen dificultad para salir a la calle sin ayuda, 7.361 dificultad para moverse o caminar, 6.692 sordera total, 2.616 ceguera total, 2.216 dificultad para bañarse vestirse por si mismo y por último 1.263 con mudez. El 3% del total de la población del Tolima para el año 2018 presentan condición de discapacidad.			

Tabla . Total, personas registradas en el Sisben con alguna discapacidad a diciembre de 2018

Total de personas registradas en el Sisben con enfermedades, accidentes o problemas de nacimiento y/o tienen alguna discapacidad 2018.	
Ceguera total	2.616
Sordera total	6.692
Mudez	1.263
Dificultad para moverse o caminar	7.361
Dificultad para bañarse vestirse por sí mismo	2.216
Dificultad para salir a la calle sin ayuda	8.028
Dificultad para entender o aprender	8.383
TOTAL	36.559

Fuente: Elaboración propia con base en la Información del Sisben con corte a 2018

SEGUNDA: Según el análisis del SISBEN, el 96.89% de los hogares no tiene alguno de sus miembros con discapacidad y las discapacidades encontradas son muy pocas en los mismos. **TERCERA:** El estudio identificó siete (7) Discapacidades permanentes, a saber: 1. Ceguera total, 2. Sordera Total, 3. Mudez, 4. Dificultad para moverse o caminar por sí mismo, 5. Dificultad para bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo, 6. Dificultad para salir a la calle sin ayuda o compañía, 7. Dificultad para entender o aprender. El mismo estudio muestra que la mayoría de las personas con discapacidad con protección al sistema de salud, presentan dificultades económicas para el acceso de las ayudas técnicas que requiere esta población.

Tabla . Total personas registradas en el Sisben con alguna discapacidad en los municipios con mayores casos por posición a Diciembre de 2018

MUNICIPIO	N° DE CASOS DE CEGUERA TOTAL		N° DE CASOS DE SORDERA TOTAL		N° DE CASOS DE MUDEZ		N° DE CASOS DIFICULTAD PARA MOVERSE O CAMINAR POR SI MISMO		N° DE CASOS DIFICULTAD PARA BAÑARSE, VESTIRSE, ALIMENTARSE POR SI MISMO		DIFICULTAD PARA SALIR A LA CALLE SIN AYUDA O COMPAÑÍA		DIFICULTAD PARA ENTENDER O APRENDER	
	Posición	N° de casos	Posición	N° de casos	Posición	N° de casos	Posición	N° de casos	Posición	N° de casos	Posición	N° de casos	Posición	N° de casos
Ibagué	2	296	1	1091	1	232	1	1469	1	493	1	1352	1	1867
Espinal											2	1197		
Purificación											3	690	2	408
Honda											4	627		
Ortega	1	298	3	269	2	77							3	385
Nataqaima	3	250		3	3	38					5	265	4	276
Alpujarra	4	237			6	16	4	142	4	81			5	96
Roncesvalles													6	91
Rioblanco	5	218	6	125										
San Antonio	6	151												
Murillo			2	564										
Palo Cabildo			4	197										
Alvarado			5	147										
Armero Guayabal					4	33	2	154	2	145	6	202		
Coello					5	24								
Dolores							3	144	3	101				
Casabianca							5	127	5	49				
Anzoategui							6	110	6	27				

Fuente: Elaboración propia con base en el SISBEN 2018

CUARTA: Con mucha frecuencia las personas con discapacidad y sus familias encuentran numerosas barreras cuando acceden a los servicios públicos, muchos de los cuales en Colombia son prestados por particulares. Dichos particulares, que han sido autorizados por el Estado para prestar estos servicios y quienes además están sometidos a su vigilancia, se niegan a prestar servicios adaptados, accesibles e inclusivos, lo que en muchos casos resulta en la discriminación y exclusión de las personas con discapacidad de las oportunidades sociales.

QUINTA: Sin embargo, son múltiples las barreras visibles e invisibles que limitan la plena inclusión social de esta población, muchas de ellas están en la familia, en los entornos sociales y laborales, así como en el acceso a los servicios públicos a cargo del Estado y de particulares (como salud, educación, transporte, entre otros). Las manifestaciones de exclusión y discriminación se encuentran profundamente arraigadas en los imaginarios sociales y con frecuencia se esconden tras intenciones de curar, o proteger, lo que en muchos casos hace más

difícil su erradicación. En muchos casos las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que trabajan con y por ellas, no los reconocen o no se reconocen como sujetos de derechos y por ello se encuentran en desventaja para identificar la discriminación y las violaciones a sus derechos humanos, lo cual deviene en que tengan pocas posibilidades de usar los mecanismos de defensa disponibles para toda la población. **SEXTA:** En el 2018, el 38,4% de las personas con discapacidad residentes en Tolima se encontraban en condición de inclusión social y productiva, y el 28,0% estaban doblemente excluidas (social y productivamente). Al comparar los resultados con el promedio nacional de Colombia se tiene que las personas con discapacidad en Tolima tienen un menor nivel de doble inclusión y mayor nivel de doble exclusión. **SEPTIMA:** Las condiciones de inclusión de las personas con discapacidad son bajas con respecto a las del resto de la población (personas sin discapacidad). En 2018, el 38,4% de las personas con discapacidad en Tolima lograron tener acceso simultáneo a oportunidades sociales y productivas, porcentaje inferior al reportado por las personas sin discapacidad (46,0%). La doble exclusión es mayor en las personas con discapacidad (28,0% vs 20,8%). **OCTAVA:** Estas diferencias entre población con y sin discapacidad en Tolima son similares a las disparidades del total nacional. Y en Tolima las personas con discapacidad presentan menores condiciones de inclusión que las del promedio nacional. **NOVENA:** Las mujeres con discapacidad en Tolima registran mejores condiciones de inclusión que los hombres con discapacidad del departamento. La doble inclusión es mayor en las mujeres con discapacidad (40,7%) que en los hombres (35,9%) y la doble exclusión es menor en las mujeres con discapacidad que en los hombres con discapacidad (25,7% vs 30,5%). A nivel nacional, la doble inclusión en las personas con discapacidad es mayor entre las mujeres que en los hombres (47,1% vs 42,6%) y la doble exclusión es menor en las mujeres con discapacidad (20,5% vs 27,0%). **DECIMA:** Según el registro de localización y caracterización de personas con Discapacidad, depurado con corte al veintisiete (27) de octubre del 2020, en el Departamento del Tolima se encuentran 33.366 personas con discapacidad, certificadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Discriminada la población por tipo de discapacidad se encuentra: • 10.976 personas con discapacidad física • 1.709 personas con discapacidad sistémica • 4.897 personas con discapacidad múltiple • 3.723 personas con discapacidad Visual • 1.930 personas con discapacidad auditiva • 5.584 personas con discapacidad Cognitiva • 1.462 personas con discapacidad psicosocial • 56 personas con talla baja • 2.690 personas con otras discapacidades **DECIMA PRIMERA:** Las personas con discapacidad que presentan dificultad para valerse por sí mismo y demandan aparatos para la movilidad asistida en el Departamento del Tolima son 17.585. Según la Organización Mundial de la Salud 2020 a nivel mundial tan solo el 15% de personas que necesitan sillas de ruedas las tienen, resaltando que 1 de cada 10 personas tienen acceso a un producto de apoyo; Por lo anterior, el Gobierno Departamental El Tolima nos une 2020-2023, propendiendo por el bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad prioriza brindar apoyo a las personas con discapacidad que tienen problemas para moverse mediante la compra de sillas de rueda, en concordancia con el plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022" **DECIMA SEGUNDA:** Que el día 3 de noviembre de 2020 se publicó en la plataforma secop 2 el Estudio del Sector el Estudio previo y los pre pliegos. **DECIMA SEGUNDA:** Que el día 13 de noviembre de 2020 se publicó en el secop 2 la respuesta a las observaciones al pre pliego, acto de apertura y pliego definitivo del proceso en mención. **DECIMA TERCERA:** Que conforme al cronograma el día 20 de noviembre de 2020 en la plataforma de Secop 2 a las 10:00 A.M, se realizó el proceso de apertura de propuestas, en el cual se recibieron tres (3) propuestas. **DECIMA CUARTA:** Dando cumplimiento a la Resolución N° 018 del 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual se designó al Comité Evaluador Técnico Asesor encargado de la evaluación, se procedió el día 26 de noviembre de 2020, se verificaron los requisitos habilitantes y económicas de las propuestas presentadas. Producto de esa verificación se realizó documento denominado Acta de Comité Asesor y Evaluador, el cual se publicó en la página del secop 2. **DECIMA QUINTA:** Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, la propuesta presentada por **SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS E.U.**, cumple con lo solicitado en la invitación pública. La evaluación hecha por el Comité Técnico asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato **DECIMA SEXTA:** Que conforme lo consagra el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación de la

propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la pagina del Secop 2 y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se presentaron observaciones. **DECIMA SEPTIMA:** que dentro del plazo establecido en el cronograma para publicar las respuestas a la observaciones a la evaluación, se realizó publicación en la plataforma SECOP 2. **DECIMA SEGUNDA:** El día 07 de diciembre de 2020 el ordenador del gasto – expide la Resolución de Adjudicación, en la cual se manifiesta que adjudico el contrato a **SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS E.U.** Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	"CONTRATAR LA COMPRA DE APARATOS PARA MOVILIDAD ASISTIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante VEINTE (20) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	SE REALIZARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN MUNICIPIO DE IBAGÜÉ.

4) Obligaciones: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de este pliego de condiciones: 1. Cumplir el Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas en su oferta y realizar la entrega de los siguientes elementos.

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR - Estructura fabricad en acero con acabado general cromado - Tapicería en lona acolchada - Apoyabrazos removibles - Reposapiés abatibles y removibles - Ruedas delanteras macizas de 7.9" - Ruedas traseras en poliuretano de 23.2" - Rin tipo estrella con aro de propulsión - Frenos de parqueo en ambos lados - Banda para sujeción de piernas - Capacidad de peso 100 Kg - Ancho de silla 67 cms - Ancho del asiento 49 cms	657
2.	SILLA DE RUEDA NEUROLOGICA MANUAL PARA NIÑO - Silla de ruedas basculante a 45° - Espaldar reclinable a 165° - Brazos ajustables - Reposapiés desmontables y ajustables - Extensión cefálica - Cojín para ABD - Espaldar y asiento rígido - Tapicería en Nylon - Capacidad de peso 75 kg - Ruedas traseras 16" poliuretano - Ruedas delanteras 6" PVC - Ancho de la silla 66 cm - Ancho del asiento 36 cm - Alto del espaldar 44 cm	50

	3	SILLA DE RUEDA NEUROLOGICA MANUAL PARA ADULTO • Silla de ruedas basculante a 45° • Espaldar reclinable a 165° • Brazos ajustables • Reposapiés desmontables y ajustables • Extencion cefálica • Cojin para ABD • Cinturon tipo arnes para sujeción y seguridad del paciente • Espaldar y asiento rígido • Tapiceria en Nylon • Capacidad de peso 100 kg • Ruedas traseras 16" poliuretano • Ruedas delanteras 6" PVC • Ancho de la silla 66 cm • Ancho del asiento 45 cm • Alto del espaldar 44 cm	50
	4	SILLA DE RUEDAS MULTIPROPOSITO • Silla de ruedas marco en aluminio • Espaldar reclinable • Soporte para la cabeza • Reposapiés elevable, abatibles y desmontables • Reposapiés desmontables • Tapiceria en lona color negro, abullonado • Ruedas traseras de 22" • Ruedas delanteras de 8" • Rin estrella y llantas en poliuretano • Ruedas anti-vuelco • Doble cruceta • Capacidad de peso 100 kg • Ancho del asiento 46 cms • Ancho de la silla 70 cms	20
	5	SILLA DE RUEDAS BARIATRICA • Silla de ruedas estándar bariátrica • Marco de acero liviano con acabado general pintura gris electrostática • Tapicería en lona acolchada • Apoyabrazos abatibles • Reposapiés abatibles y removibles • Ruedas delanteras macizas de 8" • Ruedas traseras de poliuretano de 24" • Rin tipo estrella con aros de propulsión • Frenos de parqueo en ambos lados • Banda inferior y perneras en cada lado para sujeción de piernas • Capacidad de peso 130 kg • Ancho de la silla 67 cm • Ancho del asiento 52 cm • Alto del asiento 50 cm • Alto de la silla 96 cm	10

2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio de Ibagué dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Departamental del Tolima 3. Garantizar que los bienes son completamente nuevos no remanufacturados. 4. Realizar le entrega de los bienes en sus empaques originales. 5. Adjuntar las garantías del fabricante sobre la calidad de los bienes, la cual no podrá ser menor a un (1) año. 6. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos cuando a juicio del contratante y/o del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad diseños o cualquier otro tipo de defectos sin costo alguno para el contratante. 7. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor y ofrecerá las garantías de acuerdo al estatuto de protección al consumidor. 8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 9. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes. 10. Suscribir acta de inicio con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato 11. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto como manuales, garantías, recomendaciones de uso etc. 12. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato 13. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social. 14. Mantener indemne al departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 15. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta. 16. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.

QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE (\$582.027.500) IVA EXCLUIDO.
ANEXO OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONOMICA

Cali, Noviembre 19 de 2.020

Señores:
GOBERNACION DEL TOLIMA

ASUNTO: OFERTA ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. SUB-2020-068

SANDRA PATRICIA BELTRAN OVIEDO, identificada con cedula de ciudadanía No 52.271.112, representante legal de **SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS EU** identificado con Nit. No 830.080.843-5, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, y atendiendo el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. SUB-2020-068**, y cuyo objeto es: **CONTRATAR LA COMPRA DE APARATOS PARA MOVILIDAD ASISTIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, me permito allegar la siguiente **OFERTA ECONOMICA** así:

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL.
-------	--------------------------	----------	---------------	---------------

5) Valor:

	1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR • Estructura fabricad en acero con acabado general cromado • Tapicería en lona acolchada • Apoyabrazos removibles • Reposapiés abatibles y removibles • Ruedas delanteras macizas de 7.9" • Ruedas traseras en poliuretano de 23.2" • Rin tipo estrella con aro de propulsión • Frenos de parqueo en ambos lados • Banda para sujeción de piernas • Capacidad de peso 100 Kg • Ancho de silla 67 cms • Ancho del asiento 49 cms	657	\$ 507.500	333.427.500
	2	SILLA DE RUEDA NEUROLOGICA MANUAL PARA NIÑO • Silla de ruedas basculante a 45° • Espaldar reclinable a 165° • Brazos ajustables • Reposapiés desmontables y ajustables • Extensión cefálica • Cojín para ABD • Espaldar y asiento rígido • Tapicería en Nylon • Capacidad de peso 75 kg • Ruedas traseras 16" poliuretano • Ruedas delanteras 6" PVC • Ancho de la silla 66 cm • Ancho del asiento 36 cm • Alto del espaldar 44 cm	50	\$ 2.200.000	110.000.000
	3	SILLA DE RUEDA NEUROLOGICA MANUAL PARA ADULTO • Silla de ruedas basculante a 45° • Espaldar reclinable a 165° • Brazos ajustables • Reposapiés desmontables y ajustables • Extensión cefálica • Cojín para ABD • Cinturón tipo arnes para sujeción y seguridad del paciente • Espaldar y asiento rígido • Tapicería en Nylon • Capacidad de peso 100 kg • Ruedas traseras 16" poliuretano • Ruedas delanteras 6" PVC • Ancho de la silla 66 cm • Ancho del asiento 45 cm • Alto del espaldar 44 cm	50	\$ 2.000.000	100.000.000
	4	SILLA DE RUEDAS MULTIPROPOSITO • Silla de ruedas marco en aluminio • Espaldar reclinable • Soporte para la cabeza • Reposapiés elevable, abatibles y desmontables • Reposapiés brazos desmontables • Tapicería en lona color negro, abullonado • Ruedas traseras de 22" • Ruedas delanteras de 8" • Rin estrella y llantas en poliuretano • Ruedas anti-vuelco • Doble cruceta • Capacidad de peso 100 kg • Ancho del asiento 46 cms • Ancho de la silla 70 cms	20	\$ 1.175.000	23.500.000

5	SILLA DE RUEDAS BARIATRICA • Silla de ruedas estándar bariátrica • Marco de acero liviano con acabado general pintura gris electrostática • Tapicería en lona acolchada • Apoyabrazos abatibles • Reposapiés abatibles y removibles • Ruedas delanteras macizas de 8" • Ruedas traseras de poliuretano de 24" • Rin tipo estrella con aros de propulsión • Frenos de parqueo en ambos lados • Banda inferior y perneras en cada lado para sujeción de piernas • Capacidad de peso 130 kg • Ancho de la silla 67 cm • Ancho del asiento 52 cm • Alto del asiento 50 cm • Alto de la silla 96 cm	10	\$ 1.510.000	15.100.000
---	--	----	--------------	------------

NOTA: TODOS LOS ELEMENTOS SON EXENTOS DE IVA.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE (\$ 582.027.500)

Nombre o razón social del Proponente: **SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS EUNIT**: 830.080.843-5

Nombre del Representar Legal: **SANDRA PATRICIA BELTRAN OVIEDO**
C.C. No.: 52.271.112.
Dirección: CALL 5 D – No 38 A- 35
Teléfono: 5146300- 3185896523 / 3107633491 Fax: 5146300
E-mail: comercial@sajaraortopedicos.com – contabilidad@sajaraortopedicos.com
Ciudad: Cali (valle del cauca)



Firma: _____

Nombre de quien firma: **SANDRA PATRICIA BELTRAN OVIEDO**

6) Forma de pago:	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ, ASÍ: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN UN (01) SOLO PAGO DEL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO PRIMERO. EN CASO DE QUE SE REALICE CAMBIO DE SUPERVISOR SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA. PARAGRAFO SEGUNDO. EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR PARA CADA PAGO QUE EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL SUPERVISOR QUE SIN JUSTA CAUSA NO VERIFIQUE EL PAGO DE LOS APORTES, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA, QUE SERÁ SANCIONADA CON ARREGLO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE. PARÁGRAFO TERCERO. EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN.
-------------------	--

7) Imputación Presupuestal	1. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 03-3-12211-8020, Concepto: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN: 2020004730051, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3140 , expedidos por la dirección financiera de presupuesto.							
8) Cuenta bancaria:	Ahorros		Corriente	(X)	Nº	012269999335	Banco:	DAVIVIENDA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA – CARGO: Directora de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos De La Secretaria de Inclusión Social Poblacional, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.							
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.							
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo							
14) Solución de Controversias	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.							

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las polizas.
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Garantías:	A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES: Por el veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y un (1) año más.
22) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
23) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

24) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico (contabilidad@sajaraortopedicos.com)
Elaboró: María Magdalena Almarío Patarroyo - Abogado (a) Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	